



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Número d'expedient: 2244-2025/826
Nom: Subvencions a projectes de cooperació internacional per al desenvolupament per a 2025 per procediment de concurrència competitiva

RAÚL COSTA MANCHEÑO, SECRETARIO ACTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DEL VALLÈS, VALLÈS OCCIDENTAL,

CERTIFICO:

Que en el libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía figura el Decreto número 575, de fecha 11 de abril de 2025, que copiado literalmente, dice así:

“Resolución de Alcaldía

Asunto: Aprobar la convocatoria de subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo para el año 2025 en régimen de concurrencia competitiva
Departamento Impulsor: Concejalía de Economía y Hacienda

CONSIDERANDO el Reglamento regulador de la actividad de fomento y las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellar del Vallès y de sus organismos autónomos, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de enero de 2007, y publicado al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona número 95, anexo Y, de 20 de abril de 2007. Posteriormente, en fecha 29 de abril de 2008 se aprobó la modificación del artículo 13 apartado 2 de este reglamento así como el artículo 8 segundo párrafo de las bases, y se publicó la modificación definitiva en el BOPV número 173 de 19 de julio de 2008.

CONSIDERANDO en las bases específicas reguladoras del procedimiento de otorgamiento de subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo para el año 2025, aprobadas por acuerdo del Pleno del ayuntamiento de 15 de octubre de 2024, en el marco de las bases de ejecución del presupuesto general para 2025, de conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 6 de marzo de 2025, nº CVE 202510047579.

CONSIDERANDO que de conformidad con los apartados 4.1 y 4.7 de las referidas bases, las solicitudes de participación en el procedimiento se tienen que presentar en el Registro general electrónico del ayuntamiento en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

VISTO el art. 23.2 de la Ley general de subvenciones.

VISTO el informe de la jefa de Unidad de Nueva ciudadanía, Cooperación y Voluntariado, de fecha 9 de abril de 2025. VISTE el informe de la interventora accidental n.º 201/2025, de fecha 11 de abril de 2025.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación del expediente corresponde a la Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y el artículo 53.1.uno) del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril.

Esta Alcaldía, HA RESUELTO:

Signatura 1 de 2	14/04/2025	Secretari actal.	Signatura 2 de 2	15/04/2025	Alcaldeessa
Raúl Costa Mancheño			Yolanda Rivera Dueñas		

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	89e431b6185d4e6991b67de5f44d5606001
Url de validació	https://carpeta.castellarvalles.cat/validador/
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de
Castellar del Vallès

Número d'expedient: 2244-2025/826
Nom: Subvencions a projectes de cooperació internacional per al desenvolupament per a 2025 per procediment de concurrència competitiva

PRIMERO.- **Aprobar** la convocatoria de subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo para el año 2025 en régimen de concurrencia competitiva, en los términos siguientes:

1. La convocatoria se rige por las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 6 de marzo de 2025.
2. La cuantía global máxima de la subvención convocada a distribuir es de 60.000,00 EUR y se imputa a la aplicación presupuestaria C9-9205-489.00 del presupuesto municipal de 2025.
3. La concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
4. El instructor del procedimiento será la persona titular de la Concejalía Nueva ciudadanía, cooperación y voluntariado. El órgano competente para la resolución es la Junta de Gobierno Local.
5. El plazo para presentar las solicitudes de subvención es dos meses a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.
6. Las personas interesadas tendrán que presentar la solicitud correspondiente en la sede electrónica (<https://seu.castellarvalles.cat/33033/tramit/221/>) mediante instancia genérica y adjuntando el documento que se obtiene del software de solicitud de subvenciones que el ayuntamiento pone a disposición de las asociaciones, fundaciones, personas físicas y grupos estables de personas a la página web municipal (www.castellarvalles.cat) y habiendo introducido previamente en este software la documentación e información que se requiere.

La utilización de este software es requisito indispensable para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones objeto de esta convocatoria, así como haber introducido la documentación e información requerida. En este sentido, las solicitudes de subvención que no vayan acompañadas del documento de solicitud que proporciona este software se tendrán por no presentadas.

7. En este procedimiento se admite la reformulación de las solicitudes.

SEGUNDO.- **Autorizar** el gasto por un importe total de 60.000,00 EUR a cargo de la aplicación presupuestaria C9-9205-489.00 del presupuesto municipal de 2025 (documento contable en fase A 2025.2.0001814.000).

TERCERO.- **Comunicar** la convocatoria a la Base de datos nacional de subvenciones que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en virtud del arte. 20.8 a) de la Ley General de Subvenciones.

QUART.- **Trasladar** esta resolución a las unidades correspondientes.”

Y para su conocimiento y tenga los efectos que corresponda, firmo digitalmente el presente certificado y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en la fecha que consta en la firma.

Signatura 1 de 2 Raül Costa Mancheño	14/04/2025	Secretari actal.	15/04/2025	Alcaldesa

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	89e431b6185d4e6991b67de5f44d5606001
Url de validació	https://carpeta.castellarvalles.cat/validador/
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

